

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 169

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Baños de Cerrato me da cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad el vecino Diego San Miguel Expósito, manifestando que el día 17 del actual desapareció del domicilio paterno su hijo Anselmo San Miguel Fombellida, de 18 años de edad, estatura 1,630 metros, viste boina, traje azul y alpargatas blancas.

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de expresado joven, y caso de ser habido, póngase en conocimiento de precitado Alcalde, para que se lo haga saber al padre que le reclama.

Palencia 25 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Enrique Martínez Ruizdelgado

CIRCULAR NÚM. 170

*Secretaría.—Negociado 1.º***Obreros ganaderos**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama Circular número noventa y cuatro, me dice:

«En evitación de los perjuicios irreparables que con el abandono de su cometido causan a la ganadería, haga público que, como los obreros de trabajos permanentes y de conservación de fábricas y minas, los que tengan ganados a su cuidado no pueden abandonar su trabajo sin la oportuna sustitución».

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades competentes en este Ramo y demás efectos.

Palencia 27 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Enrique Martínez Ruizdelgado

CIRCULAR NÚM. 171

Habiendo prohibido el ejercicio de la Medicina y el anuncio de sus servicios profesionales en esta provincia a don Mariano Melero Betegón, mientras no esté admitido en el Colegio Oficial de Médicos, requiero a todos los Farmacéuticos de la provincia para que, mientras dure esta prohibición, se abstengan de despachar recetas de dicho facultativo; advirtiéndoles que, si alguien desatendiera esta orden, sufrirá la sanción correspondiente.

Palencia 23 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Enrique Martínez Ruizdelgado

Señores Farmacéuticos de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 172

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina, en el término municipal de Palenzuela, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 31 de Enero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

*Enrique Martínez Ruizdelgado.**Sección provincial de Administración Local de Palencia*

En descubierto los Ayuntamientos que a continuación se citan por la falta de presentación de los estados-liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1935, que ya se reclamaron por Circular de este Gobierno, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 1.º del actual, he dispuesto concederles un último plazo de ocho días, para que las presenten en la referida Sección, con la advertencia de que pasados que sean sin verificarlo, sin más aviso, se nombrarán Comisionados que pasen a formarlos y recogerlos, con dietas a cargo de los Alcaldes y Secretarios morosos.

Palencia 25 de Junio de 1936.—El Gobernador civil, *Enrique Martínez Ruizdelgado.*

AYUNTAMIENTOS

Lantadilla, Ribas de Campos, Santoyó, Valdeolmillos, Villodrigo, Cevico de la Torre, Hornillos de Cerrato, Palenzuela, Valle de Cerrato, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueva, Fuente-Andrino, Moratinos, Población de Arroyo, Robladillo de Ucieza, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, Santillana de Campos, Terradillos de Templarios, Villaherreros, Villasabariago de Ucieza, Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Brañosera, Cenera de Zalima, Dehesa de Montejo, Guardo, Olmos de Ojeda, Respanda de la Peña, Valle de Santullán, Vergaño, Abastas, Añoza, Boada de Campos, Capillas, Villierias, Frechilla, Pozuelos del Rey,

Villacidaler, Villalumbroso, Ampudia, Baños de Cerrato, Magaz, Manquillos, Pedraza de Campos, Perales, Valoria del Alcor, Villalobón, Villamartín de Campos, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Dehesa de Romanos, Renedo de Valdavia, Sotobañado y Villaluenga de la Vega.

Ministerio de Comunicaciones

Conservación del edificio de Palencia

ANUNCIO

Acordado por la Junta de Construcciones del Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante, la celebración de un concurso para la instalación de calefacción de este Edificio de Comunicaciones, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y prácticas administrativas que se hallan de manifiesto en la Jefatura del Centro de Telégrafos de Palencia, de diez a trece, los días laborables, y desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de instancias para concursar (las doce de la mañana del día 20 de Julio próximo), por el presente se convoca a referido concurso a los industriales especializados de esta localidad a quienes interese.

Los concursantes deberán depositar en el momento de la entrega de sus ofertas, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de fianza y como garantía de la buena ejecución de la obra, y el adjudicatario abonará además el importe de este anuncio.

Palencia 26 de Junio de 1936.—El Secretario de la Comisión, Manuel Beltrán.

Núm. 377

*Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales**Carreteras.—Reparación con firmes especiales*

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

Hasta las trece horas del día 16 de Julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Pública de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente del proyecto de repa-

ración con riego superficial con dos capas de betún en caliente, en los kilómetros 285-286 y 302 de la carretera de Palencia a Tinamayor, y cuyo presupuesto por contrata importa 28.980 pesetas referente a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, cuyo anuncio de su primera subasta se publicó en el Anexo único de la *Gaceta de Madrid* de fecha 22 de Mayo último, y que celebrada el 20 de Junio actual quedó desierta, y su segunda subasta se celebrará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 22 de Julio próximo, a las diez horas, rigiendo para esta segunda subasta todos los demás datos y requisitos especificados en el anuncio de su primera subasta, inserto en el Anexo único de la *Gaceta de Madrid* de fecha 22 de Mayo último.

Madrid 23 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Núm. 380

*Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia**Patente Nacional de Automóviles*

Para debido cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 75 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, he acordado la apertura de cobranza de Patente Nacional de circulación de automóviles del segundo semestre de 1936, la que se llevará a efecto en la primera quincena del mes de Julio próximo, excepto los correspondientes a la clase B, que se anunciará oportunamente, en la inteligencia que si en dicho plazo no satisfacen el importe de las Patentes, incurrirán en apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días de dicho mes.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes por dicho impuesto, advirtiéndoles la obligación que tienen de proveerse de dichas Patentes en las Oficinas recaudatorias de las distintas Zonas de esta provincia.

Palencia 25 de Junio de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Quiliano Tejedor.

Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial

Habiéndose padecido un error de copia en la publicación de la cuenta de caudales de esta Diputación, correspondiente al ejercicio de 1935, que fué inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 27, del día 2 de Marzo último, se vuelve a publicar debidamente rectificadada y al objeto de oír las reclamaciones que se formularen contra la misma dentro del plazo de quince días hábiles.

Palencia 8 de Junio de 1936.—V.º B.º El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE PALENCIA

AÑO DE 1935

CUENTA definitiva que rinde el que suscribe correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1935, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la oficina de mi cargo desde 2 de Enero de 1935 a 31 de Diciembre de 1935, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
INGRESOS.—Por la existencia que resultó en fin del ejercicio anterior	1.286.718	32
Por los ingresos realizados en el año	2.613.368	62
SUMAN	3.900.086	94
PAGOS.—Pagos verificados en igual periodo	2.834.470	86
Existencia para el siguiente año de 1936	1.065.616	08

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL
		Pesetas Cts.
1.º Rentas	Relación general núm. 1	47.152 35
3.º Subvenciones y donativos	Id. núm. 2	552.768 34
4.º Legados y mandas	Id. núm. 3	247.326 70
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	Id. núm. 4	7.489 23
7.º Derechos y tasas	Id. núm. 5	128.049 78
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	Id. núm. 6	450.557 66
10. Cesiones de recursos municipales	Id. núm. 7	543.937 67
11. Recargos provinciales	Id. núm. 8	202.009 50
12. Traspaso de obras y servicios públicos	Id. núm. 9	20.000 0
17. Reintegros	Id. núm. 10	9.188 88
19. Resultas	Id. núm. 11	404.888 51
INGRESOS.—PESETAS	2.613.368 62	
PAGOS		
1.º Obligaciones generales	Relación general núm. 1	141.524 84
2.º Representación provincial	Id. núm. 2	11.427 23
5.º Gastos de recaudación	Id. núm. 3	104.999 03
6.º Personal y material	Id. núm. 4	187.089 02
8.º Beneficencia	Id. núm. 5	916.136 12
9.º Asistencia social	Id. núm. 6	2.762 45
10. Instrucción pública	Id. núm. 7	44.316 53
11. Obras públicas y edificios provinciales	Id. núm. 8	985.133 74
13. Montes y pesca	Id. núm. 9	15.249 96
14. Agricultura y ganadería	Id. núm. 10	3.522 50
18. Imprevistos	Id. núm. 11	19.993 17
19. Resultas	Id. núm. 12	402.316 27
PAGOS.—PESETAS	2.834.470 86	

TERCERA PARTE.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO

Artículos	INGRESOS	TOTAL
		Pesetas Cts.
I.—Rentas		
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores		33.867 78
4.º BOLETIN OFICIAL e Imprenta provincial		13.284 57
III.—Subvenciones y donativos		
1.º Del Estado		548.543 67
2.º De Corporaciones locales		4.224 67
		552.768 34

Artículos	TOTAL
	Pesetas Cts.
IV.—Legados y mandas	
Unica Legados y mandas	247.326 70
V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	
1.º Eventuales	7.489 23
VII.—Derechos y tasas	
1.º Por prestación de servicios	27.029 57
2.º Por aprovechamientos especiales	101.020 21
IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	
1.º Contribución territorial	39.740 29
2.º Cédulas personales	410.817 37
X.—Cesiones de recursos municipales	
1.º Aportación municipal	543.937 67
XI.—Recargos provinciales	
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	202.009 50
XII.—Traspaso de obras y servicios públicos	
2.º Otros ingresos	20.000 0
XVII.—Reintegros	
1.º Por pagos indebidos	7.318 66
2.º Por otros conceptos	1.870 22
XIX.—Resultas	
1.º Existencia en Caja	1.286.718 32
2.º Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	404.888 51
PAGOS	
I.—Obligaciones generales	
1.º Servicios generales del Estado	35.128 78
3.º Deudas	63.684 19
5.º Pensiones	42.711 87
II.—Representación provincial	
1.º De la Diputación y Comisión provincial	1.064 77
2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	3.000 0
3.º Dietas de los Diputados provinciales	6.762 46
V.—Gastos de recaudación	
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	104.999 03
VI.—Personal y material	
1.º De las Oficinas	150.558 48
3.º Material de la Diputación y Comisión provincial	9.000 0
4.º Gastos generales de la Corporación	27.530 54
VIII.—Beneficencia	
1.º Atenciones generales	52.435 39
2.º Maternidad y Expósitos	338.955 80
3.º Hospitalización de enfermos	215.997 98
5.º Dementes	300.752 10
6.º Servicios especiales	7.994 85
IX.—Asistencia social	
2.º Otras instituciones de carácter social	60 0
3.º Obligaciones impuestas por las leyes	2.702 45
X.—Instrucción pública	
1.º Atenciones generales	4.850 0
5.º Escuelas de Sordomudos	2.739 93
8.º Escuelas profesionales	20.000 0
9.º Bibliotecas	2.035 0
11. Monumentos artísticos e históricos	500 0
12. Subvenciones o becas	14.191 60
	44.316 53

Artículos		TOTAL	
		Pesetas	Cts.
XL.—Obras públicas y edificios provinciales			
1.º	Atenciones generales.....	16.922	47
2.º	Construcción de caminos vecinales.....	364.525	87
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales...	147.149	60
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	229.730	83
9.º	Construcción de edificios provinciales.....	221.827	47
10.	Reparación y conservación de edificios provinciales.	4.977	50
XIII.—Montes y pesca		985	133 74
2.º	Fomento de la riqueza forestal.....	15.249	96
XIV.—Agricultura y ganadería		15.249	96
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	375	.
9.º	Concursos y Exposiciones.....	3.147	50
XVIII.—Imprevistos		3.522	50
Unica	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....	19.993	17
XIX.—Resultas		19.993	17
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados.....	102.316	27
		402.316	27

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1935, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Depositaria de mi cargo.

Palencia 31 de Diciembre de 1935.—El Depositario, Maximiliano Tapia.

Intervención de Fondos provinciales de Palencia

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1935 a que la misma se refiere.

Palencia 15 de Enero de 1936.—V.º B.º: El Presidente, Luis Nájera.—El Interventor, Julio Vielva.

Sesión de 20 de Enero de 1936

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial, la Comisión gestora en sesión de este día acordó que las cuentas generales de esta provincia, correspondientes al ejercicio de 1935, queden expuestas al público en Secretaría, hasta que la misma se reúna para la aprobación provisional, publicándose en el BOLETIN OFICIAL, conforme dispone mentado artículo 297.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Relación de adjudicación de vacantes de Escuelas, en concepto de interinas, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934.

MAESTROS

Don Isidro de la Torre Sierra: Derecho reconocido por Orden de la Dirección general, fecha 6 del actual, para la Escuela nacional mixta de Población de Arroyo, con el haber anual de 3.000 pesetas; vacante producida en 16 del corriente.

MAESTRAS

Número 5 de la lista de Cursillistas de 1935, de esta provincia, con derecho a plaza: Doña Braulia Gómez Ruiz, para la Escuela nacional mixta de Pedrosa de la Vega, con el haber anual de 3.000 pesetas; vacante producida en 18 del corriente mes.

Palencia 25 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 371

Carrión de los Condes

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue a virtud de comunicación recibida en este Juzgado por la Inspección de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, contra el patrono establecido en San Llorente de la Vega don Cristóbal del Hoyo San Pedro, para hacer efectiva la cantidad de treinta pesetas con treinta céntimos, se saca a pública subasta la finca siguiente, sita en término municipal de San Llorente de la Vega:

Una tierra al «Cocinillo», de seis cuarteros, equivalentes a setenta y tres áreas, linda al Norte Felipe de Celis, Sur Manuel Miguel, Este cañada y Oeste camino; tasada en doscientas treinta y cinco pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas, el día veinticuatro de Julio próximo.

Que para tomar parte en ella, tienen los licitadores que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo porque la finca sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a la misma, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, siendo de cuenta del rematante el suplir dicha falta por los medios que establece la ley Hipotecaria, si bien obra en autos la certificación expedida por señor Registrador de la Propiedad de este partido, la cual se pone de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carrión de los Condes a veinte de Junio de mil novecientos treinta y seis.—José Olivares.—El Secretario judicial, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 372

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue a virtud de comunicación recibida en este Juzgado por la Inspección de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, contra el patrono establecido en San Llorente de la Vega, don Cristóbal del Hoyo San Pedro, para hacer efectiva la cantidad de treinta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos, intereses y costas, se saca a pública subasta la finca siguiente, sita en término municipal de San Llorente de la Vega:

Una tierra al camino de Hijosa, de una obrada o cincuenta y dos áreas, linda al Norte camino, Sur José del Hoyo, Este Iluminado Pérez y Oeste Máximo Miguel; tasada en ciento sesenta pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintitrés de Julio próximo.

Que para tomar parte en ella, tienen los licitadores que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo porque la finca sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a la misma, y podrá

hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, siendo de cuenta del rematante el suplir dicha falta por los medios que establece la ley Hipotecaria, si bien obra en autos la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la cual se pone de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carrión de los Condes a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.—José Olivares.—El Secretario judicial, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 379

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo de apremio para hacer efectiva la multa de doscientas pesetas, impuestas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al vecino de Villoldo Mariano García San Martín y se sacan a pública subasta las fincas siguientes embargadas como de la propiedad de éste, sitas en término municipal de dicho Villoldo.

1.ª Una tierra al pago del camino de las Bodegas, de cabida setenta y cinco áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda Norte Miguel de la Plaza, Oriente y Poniente camino y Mediodía Mariano Hervás y Marcos Montero; tasada en doscientas ochenta pesetas.

2.ª Otra tierra al camino de Picazos de cuarenta y siete áreas veintidós centiáreas, linda Norte camino, Oriente Esteban Cabuerniga, Poniente Emilio Gómez y Mediodía Braulio Carrancio; tasada en ciento veinte pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintiocho de Julio próximo.

Que para tomar parte en ella, tienen los licitadores que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo por que las fincas salen a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a las mismas y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no han sido presentados los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el suplir dicha falta por los medios que establece la ley

Hipotecaria, si bien obra en autos certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la cual se pone de manifiesto en Secretaría del que refrenda.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y seis.—José Olivares.—El Secretario judicial, L. Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 375

Burgos

EDICTO

Roldán Revilla, Jesús, procesado en la causa número 102 de 1934, que instruyo, y a quien le han sido concedidos los beneficios de amnistía del Decreto-ley de 21 de Febrero de este año y Circular de 22 del mismo (D. O. número 45), es requerido por el presente, a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo de quince días, con objeto de notificarle dicha concesión, y caso de no poder efectuarlo, comunique por escrito haber quedado enterado de la concesión de los mencionados beneficios.

Burgos 23 de Junio de 1936.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Natalio L. Bravo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Cervera de Pisuerga

Ayuntamientos que se hallan en descubierto del pago de las cuotas que les han sido asignadas para atenciones de la Administración de Justicia de este partido judicial.

La presidencia de esta entidad ha formado la relación de los descubiertos que existen actualmente a favor de la misma, que son los siguientes:

Ayuntamiento de Alar del Rey: Adeuda del año 1933, 251'08 pesetas; del año 1934, 456'49 pesetas; del año 1935, 471'72 pesetas; del primer trimestre de 1936, 117'98 pesetas. Total, 1.297'22 pesetas.

Ayuntamiento de Aguilar de Campoo: Adeuda del año 1935, 816'44 pesetas; del primer trimestre de 1936, 214'14 pesetas. Total 1.020'58 ptas.

Ayuntamiento de Berzosilla: Adeuda del segundo semestre de 1935, 47'18 pesetas; del primer trimestre de 1936, 23'59 pesetas. Total, 70'77 pesetas.

Ayuntamiento de Guardo: Adeuda del año 1935, 280'80 pesetas; del primer trimestre de 1936, 70'20 pesetas. Total, 351 pesetas.

Ayuntamiento de Vergaño: Adeuda del año 1932, 15'40 pesetas; del año 1933, 19'12 pesetas; del año 1934,

34'76 pesetas; del año 1935, 35'96 pesetas; del primer trimestre de 1936, 8'98 pesetas. Total, 114'19 pesetas.

Adeudan la mayoría de los demás Ayuntamientos del partido, también lo correspondiente al primer trimestre de este ejercicio.

En vista de referida relación, se ha dictado para proceder a la efectividad de los mismos por la vía de apremio, el siguiente

Decreto.—Cervera de Pisuerga 22 de Junio de 1936. Vista la precedente relación de descubiertos por atenciones de la Administración de Justicia de este partido, correspondiente a los ejercicios que se mencionan, se decreta el apremio contra los Ayuntamientos que en ella figuran, notifíquese este acuerdo en forma legal a los Presidentes de citados Ayuntamientos, y requiéraseles para que en el plazo de ocho días, a contar de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, realicen el pago, advirtiéndoles que en caso contrario incurrirán en el apremio del 5 por 100 de recargo, costas, gastos causados y que se causen por su morosidad y dietas que devengue el Comisionado que se nombrará al efecto. Lo mandó y firma el señor don Raimundo Peral González, en funciones de Presidente de la Junta de representantes de los Ayuntamientos de dicho partido, para atenciones de Justicia, de que yo, el Secretario, certifico.—Raimundo Peral.—Luis de la Gala (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los interesados, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga 22 de Junio de 1936.—El Alcalde presidente, Raimundo Peral.

Frechilla

Esta Corporación, haciendo uso de las facultades que la confiere el párrafo segundo del artículo 57 de la vigente ley Municipal, ha acordado celebrar en cada mes dos sesiones ordinarias, durante los días 15 y 30 de cada uno en primera convocatoria, y a los dos siguientes en segunda, a las doce de la mañana, en la casa Consistorial, y sin perjuicio de las extraordinarias que fuesen necesarias.

Lo que se anuncia al público, para general conocimiento.

Frechilla 25 de Junio de 1936.—El Alcalde accidental, Angel Calonge.

Villoldo

Don Rodrigo Rodrigo Tejedor, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villoldo.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la venta en pública subasta de 475 chopos maderables de la propiedad de este Municipio, a escoger de entre los que posee, bajo el tipo de tasación de 5.700 pesetas.

La subasta será sencilla y se veri-

ficará por pujas a la llana, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día 15 de Julio del corriente año, y hora de las once de su mañana, advirtiéndole que no será admitida postura que no cubra la expresada cantidad en que han sido tasados.

Caso de no celebrarse la subasta anunciada por falta de licitadores, el día señalado, se verificará la segunda subasta el día 24 de dicho mes y a la misma hora, bajo las condiciones que se consignan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (que son las que regirán también para la primera), donde pueden enterarse los que deseen tomar parte en la misma.

Villoldo 23 de Junio de 1936.—Rodrigo Rodrigo.

Autillo de Campos

Don Eugenio Liébana Guaza, Presidente de la Junta del Repartimiento de utilidades de Autillo de Campos.

Hago saber: Que habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 22 de Junio actual, el edicto anunciando la exposición al público del repartimiento general de utilidades del año en curso, y siendo así que se padeció error al efectuarlo, queda por el presente sin eficacia dicho edicto. Lo que se publica para general conocimiento.

Autillo de Campos 24 de Junio de 1936.—Eugenio Liébana.

Magaz

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 57 de la vigente ley Municipal, ha acordado que las sesiones ordinarias de la Corporación tengan lugar el segundo y último sábado de cada mes, a la hora de las diecinueve.

Estando destinado a Escuela de niños el actual Salón de sesiones del Consistorio, las sesiones municipales a partir de esta fecha, se celebrarán en el local Secretaría del mismo, a cuyo fin ha sido habilitado.

Magaz 22 de Junio de 1936.—El Alcalde, Abaín Primo.

Por el Ayuntamiento de mi digna presidencia, y en sesión ordinaria del día 20 del actual, se ha tomado el acuerdo de aprobar una ordenanza consistente en imponer un canon de peseta por cada metro de arena que se extraiga de los terrenos comunales de este Municipio, incluso de las márgenes del río Pisuerga, en virtud de los daños causados en los terrenos del común, para su arrastre; la que se encuentra de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas hábiles de oficina, para que la persona que se considere perjudicada pueda entablar la correspondiente reclamación.

Magaz 23 de Junio de 1936.—El Alcalde, Abaín Primo.

Exposición del Censo de Campesinos

Terminada la redacción del Censo de estos Municipios por las Juntas municipales encargadas de su formación, se expone al público por término de diez días, a fin de que, durante los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora, que tiene su domicilio en estas casas Consistoriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Ayuntamientos que se citan

Villaluenga de la Vega.

Villasarracino.

Gozón de Ucieza.

Villota del Duque.

Bahillo.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Villanueva de Henares.

Osornillo.

Baquerin de Campos.

Valoria del Alcor.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter extraordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallen expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Cevico de la Torre.

Fuentes de Nava.

Carrión de los Condes.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1936, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Cordovilla la Real.

Cobos de Cerrato.